

Copia: Archivo

Ling. Luisa Litarrodo Chagberben
Comisario

Muy atentamente,

El resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión constituyan incumplimientos significativos de las obligaciones de la Compañía ECUENCIÓN S. A., tanto a la Superintendencia de Compañías como al Servicio de Rentas Internas.

También he dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, El Libro de Acciones y Disposiciones legales vigentes.

La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas reglistradas, así como los actos de los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales establecidas.

Con bases en procedimientos adictionales de control que he llevado a cabo para cumplir necesaria para el cumplimiento de mis funciones, habiendo recibido todo el apoyo del Gerente General.

La Revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de Auditoría que respaldan las transacciones registradas y su relación financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión. Generalmente Acceptados en el Ecuador, y las estimaciones imprecisiones realizadas por la Generalidad, así como, la evaluación del impacto de la presentación de los Estados Generales. Como, la determinación del uso de los Principios de Contabilidad en los Estados financieros, la determinación de errores importantes.

Estas cuentas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable, y determinar si los Estados financieros se encuentran libres de errores importantes.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, he examinado los Estados financieros de la Compañía ECUENCIÓN S. A. al 31 de diciembre del año 2015, siguiendo las normas y procedimientos de intervención de cuentas.

De mis consideraciones:

Sefores
Accionistas de la Compañía ECUENCIÓN S. A.
Ciudad
Guayaquil, 3 de Marzo de 2016

Ling. Luisa Ma. Litarrodo Chagberben
Asesora Contable y Tributaria